RESOLUCIÓN PR / DL N° 948 /21

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 16/2021 *"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS SAP"* **ID N° 395.524**

Asunción, 09 de Noviembre de 2021

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 25 de octubre de 2021; el Informe del Comité de Evaluación de fecha 29 de octubre de 2021; la Nota Interna DOC N° 60–910/462/2021 de fecha 03 de noviembre de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones, la Nota Interna DJU-50-820/2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 60- 928/473/2021 de fecha 08 de noviembre de 2021 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; (Expediente PETROPAR N° 60-928/2021); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 25 de octubre de 2021, en marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 16/2021 "*ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS SAP*" ID N° 395.524, el oferente INFOCENTER S.A. ha presentado su oferta correspondiente.

Que, por el Informe del Comité de Evaluación de fecha 29 de octubre de 2021, el Comité de evaluación recomienda: ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 16/2021 para la "*ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS SAP*" ID 395.524, a la firma INFOCENTER S.A. por un monto total de Gs. 1.879.877.244 (*Guaraníes mil ochocientos setenta y nueve millones ochocientos setenta y siete mil doscientos cuarenta y cuatro*) IVA incluido.

Que, por Nota Interna DOC N° 60–910/462/2021 de fecha 03 de noviembre de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita Dictamen.

Que, por Nota Interna DJU-50-820/2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, la Dirección Jurídica expresa: "*…en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas y el Comité de Evaluación certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resultan económicamente convenientes a PETROPAR*", y considera "*...atendible la recomendación del Comité de Evaluación; y, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", cuyo artículo 22 dispone: "Son deberes y atribuciones del Presidente:... I) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones*

COPIA PARA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL N° 948 /21

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 16/2021 *"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS SAP"* **ID N° 395.524**

y los contratos respectivos... ", la Dirección Operativa de Contratación (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de la contratación pretendida".

Que, la validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio Fiscal 2022 y 2023 quedará sujeta a la aprobación presupuestaria del Ejercicio mencionado. La no aprobación será causal de recisión no imputable a PETROPAR.

Que, por Nota Interna DOC N° 60- 928/473/2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaría General el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes*

COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.
Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 948 /21

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 16/2021 *"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS SAP"* **ID Nº 395.524**

que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"... b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ... e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ... l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ... t) ejercer la representación legal de la entidad; ... v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley Nº 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo".*

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°. - **ADJUDICAR** el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 16/2021 para la *"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS SAP"* ID 395.524, a la firma INFOCENTER S.A. por un monto total de Gs. 1.879.877.244 (*Guaraníes mil ochocientos setenta y nueve millones ochocientos setenta y siete mil doscientos cuarenta y cuatro*) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Ítem Nº	Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario Gs.	Precio Total Gs. IVA incluido
1	LICENCIAS FUNCIONAL USER	Unidad	UNIDAD	30	SAP	ALEMANIA	10.701.900	321.057.000
2	LICENCIAS PROFESIONAL USER	Unidad	UNIDAD	10	SAP	ALEMANIA	31.213.875	312.138.750
3	MANTENIMIENTO DE 160 LICENCIAS SAP HANA	Año	UNIDAD	3	SAP	ALEMANIA	415.560.498	1.246.681.494
PRECIO TOTAL en Gs.								1.879.877.244

COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.
Abg. Elizabeth Pantaga Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 948 /21

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 16/2021 *"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS SAP"* **ID Nº 395.524**

Artículo 2°.- **ENCOMENDAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- **ASIGNAR** como encargada de administrar el contrato a la Dirección de Tecnología de la Información, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°. - **IMPUTAR** los gastos resultantes de esta Contratación en los Sub Grupos de Gasto 261 – *"De informática y sistemas computarizados"* y 579 *"Activos Intangibles"* del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR.

Artículo 6°.- **REMITIR** copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 7°. - **DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°. - **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Es **fotocopia del documento que obra** en **el Archivo de la empresa.**

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES